para que por el puerto de la dha villa
tenga el mismo cuydado e guarda que esta
ciudad tiene e como a puesto guardas
para los suso dhos e que esten con derecho
que conbiene e se hagan todas las diligen
cias posibles pues tanto conbiene al servicio de
su mag.d e salud de sus reinos e de otra manera
ninguna rezivo de la dha villa de mazarron
se le dara platica ni acoxera en esta ciu
dad e la carta a escrivan los señores ca
pitanes juan fernandez man[illegible] e her
nan[illegible] de tu[illegible]

En este estado otro el señor fran.co gr.a de alcaraz

Otrosi se cometio a los dhos señores para
la guarda desta ciudad busquen e conçierten
tres hombres diligentes los q.les pongan por
guardas los caminos que tienen a esta ciudad
que es el camino de los alumbres e cartagena donde
se juntan los caminos fuera de la puerta donde
les pareçiere a los señores comisarios dos
hombres y otros dos las balsas de zenete que es
camino de el puerto e fuera de la
puerta y otros dos caminos de purias
los q.les estan en la parte e lugar de los dhos
caminos donde les ordenaren los se
ñores comisarios e que los conçierten
e lo que les que conçierta re lo pague a los
dhos señores mayordomo e con este cuyto e carta
de pago se les pasara en cuenta al dho mayordomo
e que las dhas guardas estan el tiempo
que pareçiere ser necesario a los dhos señores
comisarios

Otrosi mandaron que los dhos señores comisa
rios hagan avisar a todas las torres
desta costa para que no los reçivan e
acoxan sus torres a ninguna persona
que viniere en la dha nave ni se les
de platica antes se les avisen que en esta
ciudad se guardan e que no lo sean de